





Resolución Administrativa

Moquegua, 12 de febrero de 2025

VISTOS:



El Informe N° 160-2025-DIRESA-HRM-03 de fecha 12 de febrero de 2025 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 1380-2024-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el Informe N° 194-2024-DIRESA-HRM/06.4-FLMM de fecha 18 de diciembre de 2024 del Área de Ingeniería biomédica mediana y alta criticidad, el Informe N° 228-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 17 de diciembre de 2024 de la responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 1343-2024-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el Informe N° 190-2024-DIRESA-HRM/06.4-FL



MM de fecha 11 de diciembre de 2024 del Área de Ingeniería biomédica mediana y alta criticidad, el Informe N° 031-2025-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 16 de enero de 2025, el Informe N° 04-2025-DIRESA-HRM/06.4-RAHC de fecha 16 de enero de 2025 del Área de Infraestructura, Memorándum N° 003-2025-GERESA-HRM/06.4 de fecha 02 de enero de 2025 de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, Memorándum N° 003-2025-DIRESA-HRM-06 de fecha 02 de enero de 2025 de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Memorándum N° 003-2025-DIRESA-HRM-06 de fecha 02 de enero de 2025, la Oficina de Administración comunica al jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, que deberá presentar en el más breve plazo el Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento e Infraestructura, periodo 2025, del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través del Memorándum N° 003-2025-GERESA-HRM/06.4 de fecha 02 de enero de 2025, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento solicita al Área de Infraestructura el plan anual de mantenimiento concerniente al área funcional de Infraestructura (Infraestructura, equipamiento de electromecánica y electricidad) periodo 2025;

Que, con Informe N° 04-2025-DIRESA-HRM/06.4-RAHC de fecha 16 de enero de 2025, el Área de Infraestructura remite el Plan de Mantenimiento Preventivo del Área Funcional de Infraestructura, recomendando que la Oficina de Planeamiento Estratégico sincere el presupuesto asignado en la META 0103 – 5005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA con las Unidades, Oficinas y Departamentos que utilizan dinero de esta meta y así designar un presupuesto que corresponda con las actividades que desarrolla cada área;

Que, mediante Informe N° 031-2025-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 16 de enero de 2025, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento remite el Plan de Mantenimiento Preventivo del Área Funcional de Infraestructura 2025 del Hospital Regional de Moquegua, de acuerdo a la



Resolución Administrativa

Moquegua, 12 de febrero de 2025

Resolución N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE, la cual aprueba la "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA", por lo que se solicita se remita el presente plan a la Oficina de Planeamiento Estratégico para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Informe N° 190-2024-DIRESA-HRM/06.4-FLMM de fecha 11 de diciembre de 2024 del Área de Ingeniería biomédica mediana y alta criticidad, remite el Plan de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Biomédico 2025, para que este plan sea revisado, validado y aprobado, con el fin de brindar una mejor gestión de mantenimiento de los equipos biomédicos el año 2025;

Que, con Informe N° 1343-2024-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 11 de diciembre de 2024, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina de Administración, el Plan de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Biomédico 2025 del Hospital Regional de Moquegua, el que debe remitir a la Oficina de Planeamiento Estratégico, para su evaluación y aprobación mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 228-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 17 de diciembre de 2024, la responsable del Área de Planeamiento hace observaciones al Plan de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Biomédico 2025 del Hospital Regional de Moquegua, recomendando derivar a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento para el levantamiento de observaciones;

Que, a través del Informe N° 194-2024-DIRESA-HRM/06.4-FLMM de fecha 18 de diciembre de 2024, el Área de Ingeniería biomédica mediana y alta criticidad, informa que levantó las observaciones del Plan de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Biomédico 2025, para que este plan sea revisado, validado y aprobado, con el fin de brindar una mejor gestión de mantenimiento de los equipos biomédicos el año 2025;

Que, con Informe N° 1380-2024-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 19 de diciembre de 2024, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento informa sobre el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS 2025, para que sea revisado, validado y aprobado;

Que, mediante Informe N° 160-2025-DIRESA-HRM-03 de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 2'500,971.00 soles, que corresponde el 66.7% del costo total estimado de los planes: "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA 2025", "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO BIOMÉDICO 2025", en la genérica de gasto 23 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: 1-00 Recursos Ordinarios, la priorización que se ha realizado en coordinación con la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de acuerdo al cuadro que se detallará seguidamente. Así mismo, informa que el presupuesto estimado para la genérica de gasto 26 Adquisición de activos no financieros, se considera como brecha, por lo que, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, priorizará la demanda de equipamiento



Resolución Administrativa

Moquegua, 12 de febrero de 2025

para su adquisición, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, resultante de la incorporación de saldos de balance. A continuación, se detalla el cuadro señalado líneas arriba:

CUADRO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GG 23 BIENES Y SERVICIOS
SecFun 103: MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

ACUMULADO GENERAL	PIM 2025	PRIORIZACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		TOTAL PRESUPUESTO PRIORIZADO
		EQUIPO BIOMEDICO	INFRAESTRUCTURA	
23.13.12 GASES	4,640.00	-	2,152.00	2,152.00
23.13.13 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	3,000.00	-	3,000.00	3,000.00
23.15.31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	5,000.00	2,500.00	2,500.00	5,000.00
23.15.41 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	58,770.00	40,000.00	18,770.00	58,770.00
23.16.14 DE SEGURIDAD	30,000.00	-	27,360.00	27,360.00
23.16.199 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	9,878.00	9,878.00	-	9,878.00
23.18.21 MATERIAL, INSUMOS E I. MED.	480,791.00	480,791.00	-	480,791.00
23.111.11 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	106,000.00	-	106,000.00	106,000.00
23.111.14 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	97,750.00	-	97,720.00	97,720.00
23.199.11 HERRAMIENTAS	5,000.00	-	5,000.00	5,000.00
23.199.199 OTROS BIENES	4,400.00	-	300.00	300.00
23.24.71 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,705,000.00	1,039,000.00	666,000.00	1,705,000.00
TOTAL GG 23 BIENES Y SERVICIOS	2,510,229.00	1,572,169.00	928,802.00	2,500,971.00

Que, Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", cuya finalidad es contribuir a un adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención del sector salud;

Que, asimismo la Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud, documento técnico sobre lineamientos para la elaboración del plan multianual de mantenimiento de establecimientos de salud;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 123-2001-SA/DM, aprueba la Guía para el Mantenimiento de la Infraestructura Física; en consideración que, el Ministerio de Salud es el ente encargado de formular y dirigir la política de salud del país, correspondiéndole entre otras funciones, regular y normar los aspectos relacionados a la infraestructura física de los



Resolución Administrativa

Moquegua, 12 de febrero de 2025

establecimientos en base a criterios técnicos funcionales. Así mismo, es necesario efectuar el mantenimiento y la conservación de la infraestructura física para proteger la inversión realizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-97-SA/DM aprueba las "Normas Técnicas para el Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Física del Primer Nivel de Atención"; en consideración que, dentro de las políticas y estrategias del Ministerio de Salud, se ha determinado el mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos de salud, con la finalidad de brindar el mejor servicio a la población. Que, en las etapas del proceso de desarrollo de los recursos físicos en salud, se considera al mantenimiento y conservación como una acción importante para proteger la inversión efectuada en la infraestructura física, acorde con los procesos de cambios y modernización del Sector;

Que, con fecha 02 de junio de 2023, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 178-2023-DIRESA-HRM/DE, se aprueba el "PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS FUNCIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (Área Funcional de Ingeniería Biomédica, Área Funcional de la Infraestructura y Área Funcional de Servicios Generales) DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA";

Que, en atención a la Directiva N° 01-2017-HRM-OPE-AR denominado: "Lineamientos para Estandarización de Documentación Oficial y Utilización del Logo en el Hospital Regional de Moquegua", aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 212-2017-GRSM-UEHRM/DE de fecha 01.08.2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", por el importe de S/. 1'572,169.00 (Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles) la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- APROBAR, el "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA 2025", del Hospital Regional de Moquegua", por el importe de S/. 928,802.00 (Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Dos con 00/100 Soles) la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades y/o áreas correspondientes del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 4°.- La Unidad de Estadística e Informática procederá a publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. ARCHIVO
RMML
DIRECCIÓN EJECUTIVA
U. SERV. GENERALES Y MANT.
U. ESTADÍSTICA E INF.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

C.P.C. REYNA M. MAMANI LUIS
MAT. N° 20.734
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN